



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	5-2016- 60256
Fecha	20-10-16
No. Referencia	

PARA: ANA LUCÍA RODRÍGUEZ APRÁEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario

DE: Jefe (E) Oficina de Control Interno

FECHA: 20 de octubre de 2016

ASUNTO: Informe final de auditoria Control Disciplinario 2016.

488

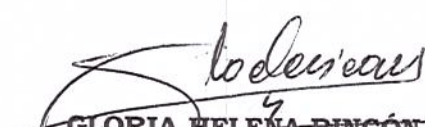
La Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1.993, y en cumplimiento del control administrativo, adelantó verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas en materia disciplinaria, la correcta aplicación de los procedimientos a cargo de la oficina de control disciplinario.

El resultado de la evaluación fue comunicado mediante radicado I-2016-53566 del 12/09/2016, con el cual se remitió a la dependencia el Informe Preliminar, a fin de que dieran respuesta al mismo en un término de diez (10) días.

La Oficina Control Disciplinario con Radicación I-2016-56270 del 29.09.2016 remitió respuesta, presentó observaciones y aclaraciones frente al informe y sus precisiones fueron revisadas para la elaboración del informe definitivo, por tanto, se remite copia del Informe Final para que la dependencia proceda con la formulación de los compromisos de mejoramiento, desde su responsabilidad y ámbito de competencia, y se establezcan las fechas a partir de las cuales iniciará la acción de mejora el cual se encuentra en el aplicativo ISOLUCION, en aras de cumplir con los procedimientos establecidos por la Oficina de Control Interno.

Se agradece que en el término de diez (10) días hábiles siguiente al recibo de esta comunicación, se envíe el plan de mejoramiento a la Oficina de Control Interno.

Cordial saludo,


GLORIA HELENA RINCÓN CANO
Jefe (E) de Oficina de Control Interno

Elaboró:  JHON CAMACHO - Oficina de Control Interno
Anexo: folios 32





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

489

No. de Auditoría	1	Área Responsable: Oficina de Control Disciplinario.	Nivel Central
Proceso	Cumplimiento de las normas en materia disciplinaria en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.		
Fecha Inicio	30 de junio de 2016		
Fecha Cierre	15 de septiembre de 2016		
Auditor	Martha Silva Avila, Carlos Fernando Acosta Moreno, Josué Esteban González Reyes.		
Objetivo General	Verificar el cumplimiento de las normas en materia disciplinaria, la correcta aplicación de los procedimientos a cargo de la Oficina de Control Disciplinario.		
Objetivo Especifico	- Verificar y evaluar la aplicación de controles, términos y procedimientos, en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, de conformidad con la muestra seleccionada, entre el 1º de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016. - Revisar del registro de actuaciones procesales en el Sistema de Información Disciplinaria SID 3, de la muestra seleccionada, en presencia del abogado responsable del proceso. - Verificar las evidencias realizadas frente a los controles determinados dentro del mapa de riesgos "Gestionar los asuntos legales". - Verificar el cumplimiento la Directiva 003 de 2013 "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los Manuales de Funciones y de Procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos".		
Alcance	La auditoría se realizó en la Oficina de Control Disciplinario, evaluando expedientes aleatoriamente, de carácter no reservado, con el fin de verificar la aplicación el régimen disciplinario adecuadamente, la inclusión en el expediente virtual SID 3, el cumplimiento del Manual de Funciones y de Procedimientos. También se revisó el Mapa de riesgos de la dependencia.		
Criterios de Auditoría	• Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" • Directiva 003 de 2013, "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los Manuales de Funciones y de Procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos".		

JB



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 654 de 2011 "Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital".
- Decreto 943 de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno. (Compilado en el Decreto 1083 de 2015).
- Resolución 1865 del 14 de octubre de 2015, "Por la cual se modifica el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Distrital adoptado mediante Resolución 3950 del 7 de octubre de 2008".

I. METODOLOGÍA

Las técnicas empleadas para la presente auditoría correspondieron a las siguientes actividades:

- 1) Se realizó reunión de apertura con la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, Dra. Ana Lucia Rodríguez Apraéz.
- 2) Se solicitó información y documentos a la Oficina Control Disciplinario, relacionados con la cantidad de procesos activos en trámite en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.
- 3) Se hizo visita administrativa para verificar una muestra de noventa y seis (96) procesos, los cuales se verificaron en forma física y virtualmente en el sistema de información SID 3.

II. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Jefa de la Oficina de Control Disciplinario remitió la siguiente información:

1. Cantidad de procesos en trámite.

Al 31 de diciembre de 2015 tenía 2771 procesos

Al 30 de junio de 2016 tiene 2673 procesos.

2. Número de procesos y etapa del procedimiento en que se encuentran:

ETAPA	NÚMERO DE PROCESOS
Evaluación quejas	346



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

Indagación Preliminar	1585
Investigación Disciplinaria	524
Archivos Notificados	759
Autos de Cargos	22
Alegatos	7
Audiencia Previa	30
Audiencia Verbal	91
Fallos 1ª y 2ª Instancia Ejecutoriados	106
Fallos 1ª Instancia no Ejecutoriados	53
Fallos Absolutorios	69

De la información reportada por la Oficina de Control Disciplinario, en el periodo auditado llamó la atención el hecho de que 1585 procesos se encontraban en indagación preliminar por lo que se procedió a determinar cuántos de estos procesos fueron iniciados en el año 2015 y 2016 o años anteriores encontrando lo siguiente:

AÑO	2016	2015	2014	2013	2012	2011	TOTAL
Nº	209	604	463	241	64	2	1583

La Ley 734 de 2002 en su artículo 150 parágrafo 4, señala que la indagación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses. Revisada la información allegada al equipo auditor, se observa que en los procesos de 2014 hacia atrás, el término de la indagación preliminar es superior a dos (2) años, generando la probabilidad de una prescripción o caducidad de la acción disciplinaria.

Las aperturas de investigación disciplinaria tienen el siguiente registro.

AÑO	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	TOTAL
Nº	1	61	187	181	80	11	2	523

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 52, señala: **“el Término de la investigación disciplinaria. será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura. En los procesos que se adelanten por faltas gravísimas, la investigación disciplinaria no podrá exceder de dieciocho meses. Este término podrá aumentarse hasta en una tercera parte, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o a dos o más inculpadados.**

Con base en lo anterior, es importante indicar que, revisada la información aportada, los procesos con apertura de los años 2010 y 2011 podrían estar prescritos, y los iniciados en el año 2012 tienen probabilidad de prescribir, en consideración a que todavía se encuentran en apertura de investigación.

Procesos en cargos:

AÑO	2014	2013	2012	2011	TOTAL
Nº	4	8	8	2	22

Procesos en Audiencia Previa:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

AÑO	2015	2014	2013	2012	TOTAL
Nº	19	6	2	3	30

Procesos en Audiencia Verbal:

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	TOTAL
Nº	50	13	15	4	6	1	2	91

Fallos Absolutorios:

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	TOTAL
Nº	6	3	9	25	23	3	69

Fallos 1ª Instancia

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	TOTAL
Nº	1	5	30	13	2	2	53

Fallos 1ª y 2 Instancia Ejecutoriados

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	TOTAL
Nº	50	13	15	4	6	1	2	91

La Oficina de Control Interno con base en la anterior información tomó una muestra de 96 procesos de manera aleatoria para verificación de términos, conforme se indica a continuación:

ARCHIVOS: 18

111/14	010/11	079/13	116/14	275/12	727/15
001/13	001/14	131/14	447/12	517/12	882/12
467/12	456/10	641/13/	675/14	616/11	995/11

CARGOS: 6

421/13	863/12	1110/11	496/12	469/12	939/11
--------	--------	---------	--------	--------	--------

AUDIENCIA VERBAL: 9

360/15	233/13	773/11	299/10	343/11	021/11	754/11
856/11	1122/11					

FALLOS 1ª INSTANCIA: 23

551/09	115/12	187/12	111/10	308/12	030/13	138/13
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

282/14	506/12	343/12	899/12	893/12	487/12	719/11
550/11	106/13	975/11	1114/11	299/13	1210/11	364/09
419/13	093/12					

FALLOS 1ª y 2ª INSTANCIA: 40

516/10	518/14	521/12	531/11	535/10	142/10	590/11
617/11	620/12	625/15	634/10	647/12	667/09	508/11
400/15	598/12	697/12	773/11	860/12	927/12	955/11
961/12	1003/11	1145/11	1200/11	01/11	385/15	134/13
308/12	390/15	451/14	138/10	168/11	187/12	253/10
392/11	438/14	93/11	939/12	228/12		

Del análisis de los procesos antes mencionados, se anexa cuadro en Excel en un CD, los formatos de lista de chequeo de los procesos, acta de verificación del expediente virtual en el SID 3 y los análisis en tiempo realizados por el equipo auditor.

3. Informe la cantidad de procesos asignados a cada uno de los/as abogados/as funcionarios y/o contratistas entre el plazo establecido.

El equipo auditor pudo constatar que, la Oficina de Control Disciplinario cuenta con dos (2) Profesionales Especializados Grado 222-27, dieciséis (16) Profesionales Especializados grados 222-21, dos (2) Profesionales Universitarios grados 219-12, Un (1) Profesional Universitario grado 219-07.

Para el nivel asistencial cuenta con ocho (8) secretarias, nueve (9) auxiliares y un (1) técnico en archivo.

La Oficina de Control Disciplinario informó el número de procesos a cargo de cada uno de los abogados, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, como también el grado profesional en el que se encuentran así:

No	Abogado	Cargo	Nº Procesos a cargo
1	AYSA VALOYES CAYCEDO	Profesional Especializado 222-21	115
2	CARLOS ALBERTO SANCHEZ HEREDIA	Profesional universitario 219-12	146
3	CARLOS JULIO SIERRA	Profesional universitario 219-12	98
4	CELINA CASTIBLANCO ROMERO	Profesional Especializado 222-21	118
5	CLAUDIA LINARES	Profesional Especializado 222-21	82
6	DIANA ARIAS PINZÓN	Profesional Especializado 222-21	180
7	FANNY RODRIGUEZ PUERTO	Profesional Especializado 222-27	34
8	FERNANDO ENCISO AGUDELO	Profesional Especializado 222-21	144

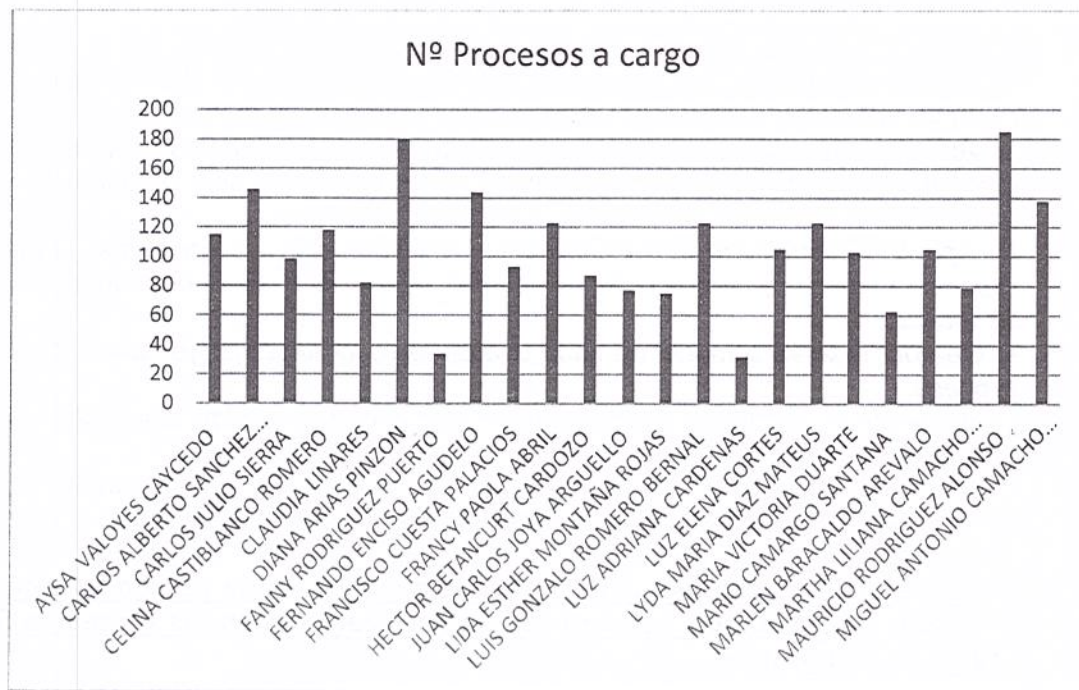


ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

9	FRANCISCO CUESTA PALACIOS	Profesional Especializado 222-21	93
10	FRANCY PAOLA ABRIL	Profesional Especializado 222-21	123
11	HECTOR BETANCOURT CARDOZO	Profesional Especializado 222-21	87
12	JUAN CARLOS JOYA ARGUELLO	Profesional Especializado 222-21	77
13	LIDA ESTHER MONTAÑA ROJAS	Profesional Especializado 222-21	75
14	LUIS GONZALO ROMERO BERNAL	Profesional universitario 219-07	123
15	LUZ ADRIANA CARDENAS	Profesional Especializado 222-27	32
16	LUZ ELENA CORTES	Profesional Especializado 222-21	105
17	LYDA MARIA DIAZ MATEUS	Profesional Especializado 222-21	123
18	MARIA VICTORIA DUARTE	Profesional Especializado 222-21	103
19	MARIO CAMARGO SANTANA	Profesional Especializado 222-21	63
20	MARLÉN BARACALDO AREVALO	Profesional Especializado 222-21	105
21	MARTHA LILIANA CAMACHO CORREA	Profesional Especializado 222-21	79
22	MAURICIO RODRIGUEZ ALONSO	Profesional Especializado 222-21	185
23	MIGUEL ANTONIO CAMACHO BOHÓRQUEZ	Profesional Especializado 222-21	138

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO



De la anterior información, se puede señalar que unos abogados tienen bajo su responsabilidad entre 100 y 185 procesos y otros entre 32 y 98 Procesos, observándose una diferencia en la carga laboral asignada. Verificado el Manual de Funciones de la Entidad, Resolución 1865 de 2015, se encontró que todos los profesionales abogados, asignados a esta dependencia, tienen como función expresa y taxativa adelantar procesos disciplinarios.

Los abogados contratados por prestación de servicios, tienen a cargo entre 20 y 46 procesos, sin embargo, todos cuentan con las mismas obligaciones contractuales, motivo por el cual no se explica la diferencia en el número de procesos asignados. Como a continuación se relacionan:

No	CONTRATISTA	Nº procesos
1	DEILA GUERRA	28
2	JEDWARD PÉREZ	108 (22)*
3	LINA PAOLA SANTANA	20
4	LUZ ALBA NIETO LUGO	46
5	YEIMY RAMIREZ	28
6	YENNY SAGRARIO GUEVARA	39

*Vía correo electrónico, el Dr. JEDWAR ALFREDO PÉREZ aclaró que el número de procesos a cargo es de veintidós (22)

Revisadas las minutas contractuales se establecieron las siguientes obligaciones, entre otras:

"1. Apoyar la ejecución de las labores propias de la Oficina de Control Disciplinario, tales como proyección de autos, fallos y demás actos administrativos propios de la función disciplinaria,



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

de acuerdo con el reparto efectuado. Mensualmente el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario determinará el número de decisiones de fondo que deberán ser radicadas para la revisión ante el Despacho, de lo cual se dejará constancia en un acta.

2. Apoyar en la práctica de pruebas y/o diligencias que se requieran dentro de las actuaciones disciplinarias adelantadas por la Oficina de Control Disciplinario, de acuerdo con los asuntos asignados.

3. Apoyar al Despacho de la Oficina en la elaboración de conceptos jurídicos, oficios de respuesta a requerimientos o de solicitud de información, de conformidad con el reparto que se efectúe.

4. Guardar reserva sumarial de cada una de las decisiones proyectadas, conforme al debido proceso.

5. Elaborar la Viabilidad Jurídica de los documentos y actos administrativos que le sean asignados.

6. Apoyar la realización de informes que la SED requiera, en relación con los procesos desarrollados para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. (...)”

4. **Criterios que han sido adoptados para la distribución de trabajo y asignación de procesos disciplinarios y reparto de trabajo realizado en los meses de febrero y marzo de ambos años.**

Informa la OCD que para el año 2015, acorde con lo sugerido por el señor Secretario de Educación, Dr. OSCAR SANCHEZ JARAMILLO, al Jefe de esta Oficina de la época, Dr. Jorge Alfonso Díaz Pérez, reasignó los procesos a cargo de los abogados por grupos de trabajo, como medida estratégica que permitiera la descongestión de la oficina.

Tales grupos de trabajo se distribuyeron inicialmente, acorde con las tipologías más frecuentes, como se muestra a continuación:

GRUPO 01: (Miguel Antonio Camacho, Mauricio Rodríguez Alonso, Lida Esther Montaña, Héctor Duarte) **Tipologías:** Abandono del cargo, Ausentismo no justificado, Presentación de documentos inexactos, Falsedad, No prestación de servicio como jurado de votación, Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

GRUPO 02 (Lyda María Días Mateos, Aysa Valoyes, Marlén Baracaldo Arévalo, Fernando Enciso, Celina Castiblanco Romero) **Tipologías:** Actos de irrespeto sobre estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales (maltrato físico, psicológico, relaciones sentimentales, irrespeto) Abuso sexual, actos sexuales abusivos, acoso.

GRUPO 03 (Martha Liliana Camacho, Juan Carlos Joya Argueyo, Francy Paola Abril y Carlos Andrés Ospina. **Tipologías:** Fondos de Servicios Educativo (Irregularidades presupuestales, contables, irregularidades en la etapa precontractual, de suscripción, de ejecución y de liquidación). Contratación de la SED (Irregularidades en la etapa de planeación, suscripción, de ejecución y de liquidación del contrato), Inventarios (Irregularidades en el levantamiento, registro, entrega y conservación de inventarios) Francy Paola Abril y Carlos Andrés Ospina inventarios y Fondos de Servicios Educativos.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

GRUPO 04 (Mario Camargo Santana, Diana Arias, Carlos Alberto Sánchez, Héctor Betancourt, Luis Gonzalo Romero). **Tipologías:** Irregularidades en el trámite y respuesta de derechos de petición, Irregularidades en la atención de accidentes escolares. Casos de desescolarización, Irregularidades en la pérdida de asignación académica de los docentes, Otros. 493

El proceso de reasignación se llevó a cabo para los meses de febrero y marzo de 2015 y solamente se realizó respecto de los procesos con radicaciones 2013, 2014 y 2015. Frente a los procesos con radicaciones 2010, 2011 y 2012 y aquellos próximos a prescribir, se dispuso que debían adelantarse por cada funcionario como los venían tramitando.

A partir del referido trabajo, el reparto durante el año 2015 y parte del año 2016 (abril), se efectuó de conformidad con la tipología asignada a cada grupo, previa lectura por parte del Jefe de la Oficina y de las funcionarias FANNY RODRÍGUEZ PUERTO y LUZ ADRIANA CÁRDENAS CORREDOR, según correspondiera.

Cabe anotar, que los citados grupos sufrieron algunas variaciones en torno a sus integrantes, debido a movimientos de personal en unos casos, y en otros, para reforzar el apoyo de los equipos que recibieron un mayor número de quejas por reparto, como ocurrió en el caso del Dr. Luis Gonzalo Romero quien reforzó el grupo número 1, responsable de los procesos de Abandono del cargo, Ausentismo no justificado, Presentación de documentos inexactos, Falsedad, No prestación de servicio como jurado de votación, Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades

También se dispuso que el funcionario Héctor Duarte pasara al grupo No. 04, al que también se integraron, en la medida que fueron llegando a la oficina, los funcionarios María Victoria Duarte, Luz Elena Cortés y Francisco Cuesta.

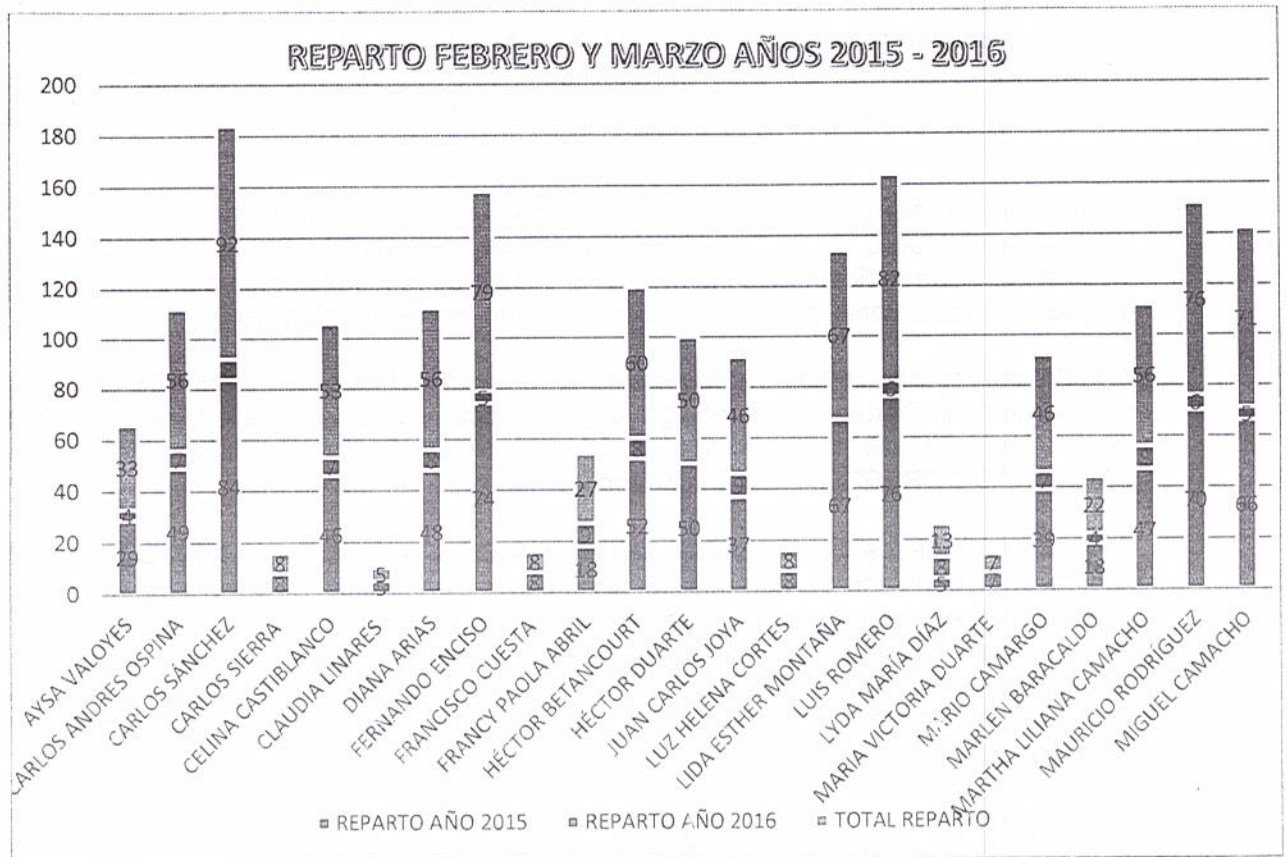
Se solicitó a la Jefa de la OCD, aportara el reparto realizado por la oficina en los meses de febrero y marzo de 2015 y 2016 por abogado del cual se anexa cuadro gráfico, observando que para el año 2015 algunos de los abogados recibieron 84, 76, 70 procesos y otros 18, 29, 39, evidenciando de esta manera una diferencia en el reparto la cual podría conllevar a que algunos abogados tengan una mayor carga laboral sin justificación aparente; así mismo, esta situación causaría eventuales demoras en los trámites de los procesos, y por ende posibles prescripciones. Lo anterior pudo ser corroborado con la carga laboral a 2016 (Nº 3 de este informe) reportada por la jefa de la OCD.

No obstante lo anterior, el equipo auditor evidenció que para los meses de febrero y marzo del año 2016, el reparto ha sido equitativo para todos los abogados reportados por la OCD.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO



5. Controles establecidos al interior de la Oficina de Control Disciplinario para dar cumplimiento a los términos señalados en la Ley 734 de 2002.

En respuesta a este interrogante realizado por el equipo auditor, mediante radicados I-2016-41589 y I-2016-44849, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario señaló que para los años 2015 y 2016 dentro del Plan Operativo Anual, se definió, para desarrollar el objetivo institucional consistente en *"Fortalecer la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad"*, la siguiente actividad: *"Efectuar seguimiento de impulso mensual a los procesos que corresponden a la siguiente tipología: Irregularidades en contratación, Fondos de Servicios Educativos, Documentos inexactos, doble vinculación, abuso, acoso y maltrato a los menores, así como a los demás procesos de alto impacto y próximos a prescribir"*

Afirma que en el año 2015 se realizaron 24 reuniones de seguimiento mensual, superando la meta de sumatoria prevista en 12 (esto es una reunión por mes). Este seguimiento se efectuó a través de un comité presidido por el Jefe de la Oficina y por las funcionarias FANNY RODRIGUEZ PUERTO y LUZ ADRIANA CÁRDENAS quienes realizaban labores de coordinación en la oficina. Tales reuniones se llevaron a cabo de la siguiente manera:

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

494

	Fecha	Tema	Asistentes	Lugar
1	30/01/2015	Revisión de expedientes para reasignación por grupos de trabajo	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
2	25/02/2015	Lineamientos y Directrices, creación de grupos de trabajo y concertación de objetivos	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios y contratistas OCD	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
3	03/03/2015	Revisión de expedientes para reasignación por grupos de trabajo	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
4	30/03/2015	Revisión de expedientes para reasignación por grupos de trabajo	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
5	14/05/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de acoso y maltrato	Sala de audiencias No. 2- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
6	14/05/2016	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de contratación, fondos de servicios educativos, e inventarios	Sala de audiencias No. 2- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
7	19/05/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas	Sala de audiencias No. 2- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

			Funcionarios grupo de varias tipologías	
8	19/05/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de abandono del cargo, falsedad, documentos inexactos	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
9	26/05/2015	Revisión de procesos años 2010, 2011 y 2011 Dra. Lida Montaña	Jorge Alfonso Díaz Pérez Luz Adriana Cárdenas Lida Esther Montaña	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
10	07/07/2015	Seguimiento a proceso No. 309/12	Jorge Alfonso Díaz Pérez Luz Adriana Cárdenas Deila Lucia Guerra Janeth E. Martínez Deicy Marcela Ayala	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
11	14/07/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de acoso y maltrato	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
12	22/07/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de contratación, fondos de servicios educativos, e inventarios	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
13	22/07/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de abandono del cargo,	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

			falsedad, documentos inexactos	
14	22/07/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de varias tipologías	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
15	05/09/2015	Seguimiento a proceso No. 309/12	Jorge Alfonso Díaz Pérez Luz Adriana Cárdenas Deila Lucia Guerra	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
16	23/10/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de varias tipologías	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
17	23/10/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de abandono del cargo, falsedad, documentos inexactos	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
18	23/10/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de contratación, fondos de servicios educativos, e inventarios	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
19	27/10/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

			Funcionarios grupo de acoso y maltrato	
20	29/10/2015	Revisión de procesos años 2011 y 2012 Dr. Edward Pérez	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Edward Pérez	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
21	09/12/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de abandono del cargo, falsedad, documentos inexactos	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
22	11/12/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de acoso y maltrato	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
23	11/12/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de contratación, fondos de servicios educativos, e inventarios	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
24	14/12/2015	Seguimiento a radicaciones 2010, 2011, 2012 y de alto impacto	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de varias tipologías	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

También con el grupo de contratistas se llevaron a cabo reuniones de seguimiento, tal como se relaciona a continuación:

	Fecha	Tema	Asistentes	Lugar
--	-------	------	------------	-------

14

INFORME FINAL AUDITORIA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

1	14/04/2015	Seguimiento a procesos a cargo de contratistas y directrices	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de abogados contratistas OCD	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
2	05/05/2015	Seguimiento a procesos a cargo de contratistas y directrices	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de abogados contratistas OCD	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
3	14/06/2015	Seguimiento a procesos a cargo de contratistas y directrices	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de abogados contratistas OCD	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
4	07/07/2015	Seguimiento a procesos a cargo de contratistas y directrices	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de abogados contratistas OCD	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
5	20/10/2015	Seguimiento a procesos a cargo de contratistas y directrices	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de abogados contratistas OCD	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
6	26/08/2015	Seguimiento a procesos a cargo de contratistas y directrices	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de abogados contratistas OCD	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
7	23/11/2015	Seguimiento a procesos a cargo de contratistas y directrices	Grupo de abogados contratistas OCD	Sala de audiencias No. 2- Piso 10 – Edificio Cámara



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

				Colombiana de la Infraestructura
--	--	--	--	----------------------------------

Se hizo un seguimiento especial, por parte de la Oficina de Control Disciplinario, en el que se señaló que la dependencia debía: *"Identificar, priorizar, realizar seguimiento y resolver quince (15) casos emblemáticos de riesgos de corrupción"*.

Para el año 2016, se ha continuado con el seguimiento de impulso mensual, planteado en el Plan Operativo Anual, a través de reuniones con los abogados de planta y con los contratistas, presididas por la Jefe de la Oficina, como se relaciona a continuación:

	Fecha	Tema	Asistentes	Lugar
1	21/01/2016	Resultados gestión año 2015-Proyección año 2016	Jorge Alfonso Díaz Pérez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios y contratistas OCD	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
2	05/02/2016	Directrices Jefatura	Ana Lucía Rodríguez Luz Adriana Cárdenas Funcionarios y contratistas OCD	Sala de Juntas- Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
3	04/03/2016	Seguimiento y Directrices	Ana Lucía Rodríguez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de abandono del cargo, falsedad, documentos inexactos	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
4	13/04/2016	Revisión de expedientes abogada Lida Montaña	Ana Lucía Rodríguez Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
5	14/04/2016	Organización de trabajo y metas mensuales grupo contratistas	Ana Lucía Rodríguez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de contratistas OCD	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
6	19/04/2016	Seguimiento a procesos	Ana Lucía Rodríguez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

97

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

			Funcionarios grupo de acoso y maltrato	
7	02/05/2016	Seguimiento y directrices frente a los procesos en los que se investigan prescripciones de la acción disciplinaria	Ana Lucía Rodríguez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo varios	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
8	17/05/2016	Seguimiento a procesos	Ana Lucía Rodríguez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Funcionarios grupo de acoso y maltrato	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
9	17/05/2016	Revisión de procesos radicación 2013 y 2014 abogado Carlos Sánchez	Ana Lucía Rodríguez Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
10	06/07/2016	Revisión de procesos radicación 2013 y 2014 abogado Francisco Cuesta	Ana Lucía Rodríguez Luz Adriana Cárdenas	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
11	17/06/2016	Organización de trabajo y metas mensuales grupo contratistas	Ana Lucía Rodríguez Fanny Rodríguez Puerto Luz Adriana Cárdenas Grupo de contratistas OCD	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
12	17/06/2016	Seguimiento a procesos radicaciones 2012, 2013 y próximos a prescribir	Ana Lucía Rodríguez Abogados Grupo de Menores y acoso sexual	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
13	20/06/2016	Seguimiento y directrices frente a procesos radicaciones 2012, 2013 y próximos a prescribir	Ana Lucía Rodríguez Abogados OCD	Oficina Jefatura Piso 10 – Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Indica el informe de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, que este año se han revisado cerca de 168 procesos, tanto en físico como en el sistema, efectuando las observaciones correspondientes al abogado instructor a cargo del expediente, resalta, que



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

las reuniones en mención, son implementadas como un mecanismo de seguimiento, a través del cual se busca fijar directrices sobre temas específicos y dar prioridad a los procesos con radicaciones más viejas, así como aquellos de alto impacto y próximos a prescribir, medida que se torna más urgente, debido al atraso y elevada carga laboral de la Oficina, advierte que es muy difícil el cumplimiento estricto de los términos previstos en la Ley 734 de 2002.

Destaca que, dentro de los objetivos correspondientes a la evaluación de desempeño de los abogados de planta, se incluyó tanto para el año 2015, como para el 2016 la prioridad a los procesos cuyas radicaciones son más antiguas, así: radicaciones 2010, 2011 y 2012 (para el año 2015) y 2012 y 2013 (para el año 2016).

6. Evidencias del cumplimiento a los controles adoptados en el mapa de riesgos denominado "Gestionar los asuntos legales".

Revisada la información entregada por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, se evidenció un único riesgo dentro del macro proceso "*Gestionar los asuntos legales*", consistente en dejar vencer los términos legales de las investigaciones disciplinarias, a continuación, la descripción:

Macro-proceso	Riesgo	Tipo de Riesgo	Causa	Consecuencia	Impacto y evaluación	Controles	Indicador
GESTIONAR LOS ASUNTOS LEGALES	Dejar vencer los términos legales de las Investigaciones Disciplinarias	Riesgo de Cumplimiento	Sobre Carga Laboral No contar con información oportuna, clara y concisa frente a los hechos investigados	Perdida de Competencias en Investigaciones Disciplinarias Pérdida de credibilidad	Mayor/extrema	Se evalúan las actuaciones por parte de los profesionales de los procesos que tienen a cargo y presentan informe mensual.	Número de procesos que cumplen los términos establecidos en la ley en la etapa preliminar/número total de procesos



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

						Se solicita oportunamente mediante oficios la información requerida dentro del material probatorio, y en caso de no tener respuesta oportuna, realización de visita administrativa.	iniciados
--	--	--	--	--	--	---	-----------

En desarrollo de la presente auditoría, se tuvo en cuenta el mapa de riesgos como una herramienta que pretende identificar las actividades sujetos a riesgo, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia, en este sentido, se solicitó a la Oficina de control Disciplinario las evidencias al cumplimiento de controles adoptados en el mapa de riesgos denominado "Gestionar los asuntos legales" como herramientas para mitigar el riesgo determinado por la dependencia, para tal fin se realizó una visita administrativa el 16 de agosto, ésta se inició analizando los controles establecidos para mitigar el riesgo planteado por la dependencia, una vez hecho este análisis se estableció las evidencias que tiene la Oficina de Control Disciplinario de éstos, acordándose que se entregarían al equipo auditor el día 29 de agosto de 2016 a las 09:00 a.m. El 29 de agosto de 2016, se continuó la visita con la entrega por parte de la funcionaria que atendió la diligencia, consistente en seis (6) paquetes que evidencian el control relacionado con el informe mensual del abogado y las acciones, observaciones y recomendaciones dadas por el/la Jefe de la oficina y las funcionarias que desarrollan tareas de revisión de los diferentes documentos que se emiten en los procesos. Igualmente, se



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

entregó un CD con la información reportada por todos los abogados a 30 de junio de 2016 referente al avance de los procesos a cargo.

En relación con el segundo control establecido en el mapa de riesgos, la Oficina de Control Disciplinario entregó dos casos en los cuales se solicitó mediante oficios la información requerida dentro del material probatorio en un proceso y no se recibió respuesta oportuna, realizándose como consecuencia la visita administrativa, al respecto se manifestó por parte de la funcionaria que atendió la visita, que ante la dificultad de recolectar información probatoria en los procesos, los abogados optan por decretar desde el comienzo la visita administrativa.

Ahora bien, el riesgo es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos del proceso, éste se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. No obstante, la tendencia más común es la valoración del riesgo como una amenaza; por consiguiente, los esfuerzos siempre se dirigen a reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia.

También existe la percepción del riesgo como una oportunidad, lo cual implica que su fijación está dirigida a extinguir los resultados que éste genera, para el efecto, en desarrollo de la visita administrativa, se observó la no inclusión de otros riesgos que podrían presentarse en el actuar de la Oficina de Control Disciplinario tales como: violación de la reserva procesal, retraso en la gestión secretarial, evaluación inadecuada o demora en el trámite de la queja, y deficiencia de recursos físicos y humanos; riesgos que podrían presentarse en desarrollo de las actividades propias del proceso de la Oficina de Control Disciplinario.

7. Consecutivo o número del proceso, el estado del mismos y a cargo de que abogado/a se encuentra, procesos activos sin reserva legal, comprendidos entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Con el propósito de realizar una muestra de los procesos que tiene a su cargo la Oficina de Control Disciplinario, se solicitó información sobre procesos activos que se encuentran sin reserva legal, comprendidos entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, intervalo de tiempo objeto de la presente auditoría.

De esta información se tomaron noventa y seis (96) procesos, los cuales se verificaron física y en el expediente virtual del sistema de información SID 3, la recolección de información hace parte del presente informe final en medio magnético. A continuación, se hace un análisis de los tiempos empleados en desarrollo de los procesos auditados, de acuerdo con la etapa alcanzada.

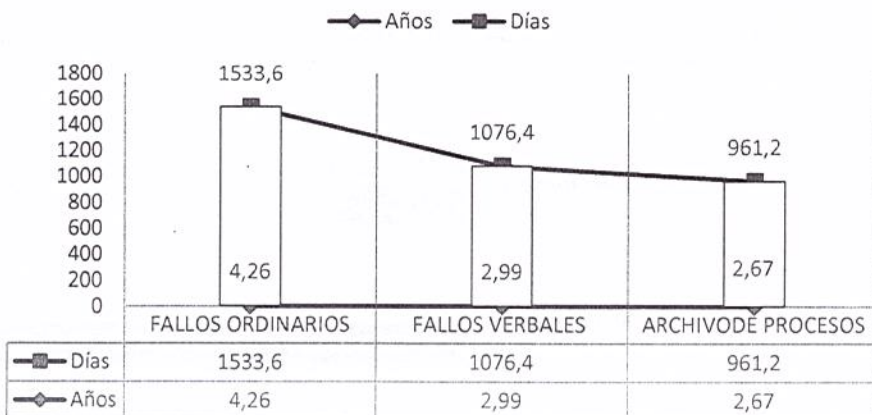


ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

499

TIEMPOS DE LOS PROCESOS (MUESTRA)



En la revisión que se realizó al expediente virtual en el sistema de información disciplinaria SID 3, a treinta (30) de los noventa y seis (96) procesos auditados, se encontró que ninguno cumplió con la publicación de la totalidad de los documentos expedidos en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.

8. Número de procesos prescritos dentro del periodo auditado tramite adelantado por la jefatura.

De conformidad con el informe presentado por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario se reportaron 1241 procesos finalizados, de los cuales 51 fueron finalizados por prescripción de la acción disciplinaria, cinco en el año 2015 y 46 en lo transcurrido del 2016, con corte a 30 de junio.¹ Señala la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario que, en los procesos en que se declara la prescripción, se ordena adelantar la investigación disciplinaria respectiva, no obstante, en aquellos procesos en los cuales los hechos objeto de queja datan de cuatro años o más no se adelanta investigación. Así mismo, en el evento de ordenarse la apertura de investigación, y se establece que no se puede cumplir con el procedimiento establecido en la ley, se ordena el archivo y tampoco será objeto de investigación disciplinaria; apoya esta determinación en un concepto de la Procuraduría General de la Nación.

¹ Información tomada del CD entregado con radicado I-2016 - 41589 denominado "PUNTO 1 CANTIDAD DE PROCESOS EN TRAMITE AUDITORIA CONTROL INTERNO - FINALIZADOS ENERO-15 A JUNIO 16"

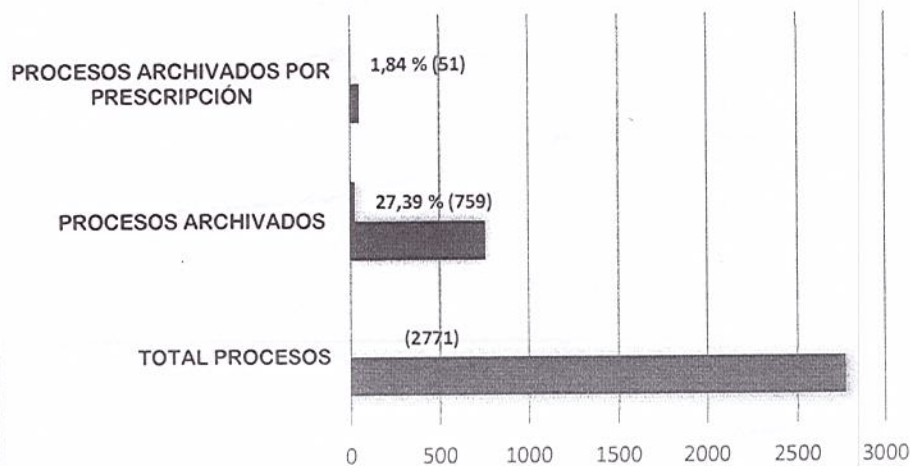
dsa



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

PORCENTAJE DE PROCESOS PRESCRITOS



9. Número de procesos que se adelantan por maltrato y/o abuso a menores de edad, sobre la existencia de un grupo especializado para la atención de estas faltas y acerca de si se han presentado prescripciones en estos casos.

Mediante Oficio I-41589 del 18/07/2016, la OCD manifestó que son 561² procesos disciplinarios los que se manejan por maltrato y/o abuso a menores de edad; que existe un grupo especializado de funcionarios para atender esta clase de averiguaciones y/o investigaciones, en cumplimiento de la Directiva 001 de 2012; que el grupo se encuentra conformado por 5 investigadores; que la estrategia es entregar los procesos “visualizados” para archivo a los contratistas, 6 procesos “urgentes” al Dr. Juan Carlos Joya, los demás se encuentran en instrucción probatoria.

Posteriormente, con Oficio adiado 28/08/2016, a fin de complementar la información ya suministrada, la auditoria solicito nuevos datos a la OCD, obteniendo respuesta mediante mensaje electrónico recibido del 2 de septiembre de 2016, como a continuación se evidencia:

- A. ¿Cuántos procesos de esta temática concluyeron con fallo condenatorio y/o absolutorio de primera instancia y cuántos fueron confirmados por segunda instancia?

La OCD remitió cuadro Excel en el que se reflejan 4 absoluciones, 6 destituciones y 11 suspensiones en ejecución.

El contexto de este dato debe ser explicado, así: los 560 procesos son los que se encuentran activos, es decir, aun en trámite o sin finalizar, algunos pendientes de

² El dato exacto son 560 procesos, pues la primera fila del cuadro Excel contentivo de la información corresponde a la titulación de las columnas, motivo por el cual en adelante se referirán 560 procesos activos por esta tipología

Y4-

500

notificar fallo definitivo; el expediente más antiguo de los 560 procesos es el No 1516³; entre el 01/06/2010 y el 30/06/2016 la OCD ha tramitado 1383 procesos por esta tipología, 823 procesos con tipología "Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor" los ha llevado a su culminación o finalización y continua tramitando 560 quejas.

Se procuró establecer cuantos de los 823 procesos finalizados lo fueron con fallo sancionatorio y cuántos con absolutorio, sin embargo, para estos efectos el SID3 no resulto una herramienta útil, ni ágil, dado que no se lograron generar datos estadísticos de esta naturaleza en forma oportuna, además, porque la información encontrada (más de 55 páginas del SID3) no tiene la posibilidad de ser importada en bloque a un cuadro Excel, en el que sí podrían obtenerse datos consolidados y clasificados por los filtros que se establezcan.

Consultado el cuadro Excel de fallos de la OCD, desde el año 2010 al 2016, se llegó a distintos resultados, de tal manera que se reflejan datos diversos en tanto dicho cuadro ha sido administrado, alimentado y modificado según el parecer del funcionario responsable en su momento, por ejemplo se encontró que la tipología de la falta "Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor" tiene distintas denominaciones, es decir, sin un común denominador, circunstancia que hizo inviable obtener la información buscada. Igualmente, la información no es confiable porque el cuadro Excel puede ser modificado, suprimiendo o alterando los datos recopilados.

B. De los aludidos 560 procesos informe:

- fecha en que llegó la queja a la OCD
- Fecha en la que se hizo el reparto
- Fecha en la que se elaboró el acta de reparto
- Fecha en la que se entregó la queja al abogado/a designado

La OCD remitió cuadro Excel en el que se reflejan los datos solicitados

C. Cuantos de los 560 procesos han sido visualizados para archivo (1), cuantos se encuentran en indagación preliminar (2), cuantos se encuentra en investigación disciplinaria (3), en cuantos se ha proferido auto de cargos (4), cuantos se encuentran en elaboración de proyecto de fallo de 1ra instancia (5), cuantos procesos son ordinarios y cuantos verbales (6).

Al respecto, al Oficina de Control Disciplinario informó:

- a) 26 en archivo
- b) 242 en preliminar
- c) 174 en investigación
- d) 10 en cargos
- e) 3 en alegato de conclusión

³ Queja presentada el 30/07/2010 por hechos ocurridos el 17/06/2010 y con fallo del 23/05/2014.





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

- f) 20 para fallo
- g) 84 en radicación de queja
- h) 1 con citación para audiencia (proceso que pasa de ordinario a verbal)

Para un total 560 procesos.

- D. Dentro del periodo auditado y en los expedientes cuya temática hubiese sido violencia sexual en contra de estudiantes, informe cuantos procesos prescribieron, y en caso de que se hubiese presentado alguna prescripción indique el tramite adelantado al respecto.

La Jefatura de la OCD informó al respecto que: "Este despacho no ha encontrado procesos prescritos de esta tipología de maltrato, abuso y/o acoso a menores"

- E. A que se refiere la OCD cuando informa que 6 procesos urgentes fueron entregados al doctor Juan Carlos Joya, en concreto que se entiende por dicha urgencia

Frente al interrogante, la OCD respondió:

*"En cuanto a la entrega de procesos urgentes, hice esta referencia, porque tienen denuncia penal, en algunos hay **detenido**, fue por esto la premura de la reasignación por el traslado de la funcionaria que los tenía a cargo y no podía esperar un encargo para entregarlos, es importante aclararle que los hechos a investigar son del año 2015, igual su radicación corresponde (444/15, 445/15, 552/15, 739/15, 889/15 y 887/15), todos tienen reserva sumarial. Al igual en este momento el funcionario a quien se le habían entregado, renunció, entonces nuevamente se entregaron prioritariamente a Edwin Caicedo."* (Negrilla del texto original)

10. Nombres de los funcionarios/as de la Oficina de Control Disciplinario, con indicación del grado jerárquico (asistencial, técnico, profesional, asesor) y el respectivo código en el Manual de Funciones de la SED.

Mediante Oficio I-41589 del 18/07/2016, la OCD informó la conformación actual de la planta de personal con la que cuenta para la realización de sus funciones.

Por su parte, la Oficina de Personal, mediante correo institucional del 31 de agosto de 2016, informó la composición y características de la planta de personal con la que cuenta la OCD.

Confrontadas las 2 fuentes de información solo queda por establecer el grado salarial de la funcionaria BLANCA ELENA UMBARILA, pues mientras la OCD reporta que es grado 440-10, para la Oficina de Personal es un grado 440-19, razón por la cual se hará observación en la auditoría.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

301

11. Nombre de los/as abogados/as vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con indicación del No. del contrato, el plazo, la cuantía y las obligaciones específicas establecidos en cada uno de ellos.

Adjunto al Oficio I-41589 del 18/07/2016, la OCD aporta información relativa a los abogados contratistas que se encontraban a 30 de junio de 2016, de la que se evidencia uniformidad en cuantías y obligaciones generales y específicas, motivo por el cual no hay lugar a hacer ninguna observación de auditoría.

III. RESULTADO DE LA AUDITORÍA Y RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO AL INFORME PRELIMINAR

El 30 de septiembre de 2016, con radicado I-2016-56270, la Oficina de Control Disciplinario dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas en el informe Preliminar de Auditoría, así:

1. Revisada la información allegada al equipo auditor, se observó que, en los procesos de 2014 hacia atrás, el término de la indagación preliminar es superior a dos (2) años, generando la probabilidad de una prescripción o caducidad de la acción disciplinaria.

Expone la OCD, que lo observado es cierto y se encuentra en el Plan Operativo Anual como una de las actividades, consistente en: *"Proferir los actos administrativos para definir de fondo la actuación disciplinaria una se haya recaudado el material probatorio suficiente dentro de los procesos correspondientes los años 2011, 2012 y 2013"*, cuya meta para el año 2016 es de 300 expedientes.

Argumenta, que los antecedentes a esta situación, según información de miembros de la Oficina, se debe principalmente a la falta de personal de planta como quedó plasmado en el informe del año 2015, de donde se infiere la necesidad de realizar los trámites de los encargos o cubrir las vacantes.

2. El equipo auditor advirtió que, en los procesos en apertura de investigación formal de los años 2010, 2011 y 2012, existe el riesgo de prescripción, teniendo en cuenta que todavía se encuentran en esta etapa, al respecto es necesario recordar, que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 52, señala: *"el Término de la investigación disciplinaria será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura."*

Precisa la respuesta de la OCD que, en el tema de la prescripción, el artículo 30 de la Ley 734 de 2002 fue modificado por el artículo 132 de la Ley 1474 de 2011, recalando que antes de la modificación, se tenía un sólo termino para la prescripción que era instantánea o continuada, término que se contaba desde el último hecho en que se dejó de actuar.

Arguye que, este cambio fue introducido porque para la Procuraduría y los demás entes de control disciplinario, existe dificultad para adelantar y resolver los procesos en términos, y

NA



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

considera como el escenario ideal, un promedio de 45 expedientes por profesional, dependiendo también la conducta objeto de la investigación.

Concluye la OCD, que el riesgo efectivo de prescripción es para los hechos del año 2010 y hasta el 11 de julio de 2011, y de ahí en adelante se debe realizar planes de contingencia para abrir las investigaciones disciplinarias o dictar los autos de citación a audiencia si al evaluar el proceso se cumplen los requisitos de procedencia de la decisión de cargos.

3. Revisado los procesos a cargo de cada abogado de planta, se encontró que algunos abogados tienen bajo su responsabilidad entre 100 y 185 procesos, y otros entre 32 y 98 Procesos, observándose una diferencia en la carga laboral asignada. Verificado el Manual de Funciones de la Entidad, Resolución 1865 de 2015, se encontró que todos los profesionales abogados, asignados a esta dependencia, tienen como función expresa y taxativa adelantar procesos disciplinarios.

Señala que, si bien es cierta la diferencia en la carga laboral asignada, la diferencia surge por varias circunstancias, tales como: la reasignación de procesos, diferente gestión a la entrega del mismo número de procesos, pues obedece a la clase de conducta, la facilidad que tenga en práctica de pruebas, la cantidad de hechos, lo que hace difícil exigir y mantener un número igual y permanente de procesos.

Igualmente, manifiesta la OCD que se decidió preventivamente proyectar una circular publicada en PrensaSed, sobre el abandono del cargo para bajar el número de procesos por esta conducta, además, se realizan charlas en las direcciones locales con los rectores para que socialicen con los docentes. De otra parte, en las capacitaciones de inducción se refiere el tema del abandono, la renuncia, las ausencias, incumplimientos, haciendo énfasis en la sanción y la forma como se tipifica desde la legalidad disciplinaria cada una.

Concluye que si bien es cierto los profesionales tienen gran cantidad de procesos, esto obedece a diferentes circunstancias y que la Jefatura ha tomado las acciones de mejora para apoyar en las diferentes providencias.

4. Los abogados contratados por prestación de servicios, tienen a cargo entre 20 y 46 procesos, teniendo en cuenta que todos tienen las mismas obligaciones contractuales, existe diferencia en el número de procesos asignados.

Aduce la OCD, que en relación con los contratistas existe la misma evaluación, desde el 22 de febrero de 2016, fecha en que asumió el cargo la nueva Jefe de la oficina, se encontró una carga alta de expedientes, en promedio de 60 a 90. La primera directriz al respecto, fue no entregarles más procesos en reparto como lo venían haciendo, ya que ellos deben ser apoyo y no una carga más. Por tanto, para que realmente sean un apoyo, se han disminuido los procesos, y se les ha entregado procesos para cargos, archivos y fallos y el fin es que no tengan procesos disciplinarios y su colaboración sea efectiva y eficaz.

5. Se solicitó a la Jefa de la OCD, aportar el reparto realizado por la oficina en los meses de febrero y marzo de 2015 y 2016 por abogado, observando que para el año 2015 algunos de los abogados recibieron, 84, 76 y 70, procesos y otros 18, 29 y 39 existiendo una



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

502

diferencia en el reparto lo que podría conllevar a que algunos abogados tengan una carga laboral mayor. Lo anterior se corrobora, con la carga laboral a 2016 (Nº 3 de este informe) reportada por la jefa de la OCD. Para el año 2016 se puede observar un reparto equitativo para todos los abogados.

Acepta la observación, la cual se originó por la adopción de los grupos por tipologías, la llegada de funcionarios en encargo y la gran cantidad de procesos que viene desde el año 2011 a la fecha. Al respecto, reitera que se está realizando las tareas necesarias para tramitar los procesos de los años 2011 a 2013, realizando seguimientos y entregando expedientes para apoyo de los contratistas.

6. En la verificación de los controles incluidos en el Mapa de Riesgos de la dependencia, se observó por parte del equipo auditor, la no inclusión de otros riesgos que podrían presentarse en el actuar de la Oficina de Control Disciplinario tales como: violación de la reserva procesal, retraso en la gestión secretarial, evaluación inadecuada o demora en el trámite de la queja, y deficiencia de recursos físicos y humanos; riesgos propios en desarrollo de las actividades del proceso de esta dependencia. Dejamos en consideración de la dependencia, el estudio para la inclusión en el Mapa de Riesgos para la vigencia 2017.

La Oficina de Control Disciplinario informa, que cada uno de los puntos sugeridos por la auditoría, respecto al mapa de riesgos de la dependencia, se consultaron con la Oficina Asesora de Planeación, y para el próximo año estudiaran su inclusión.

7. No se encontró la publicación de todos los documentos en el sistema de información disciplinaria SID 3, al respecto es necesario recordar que el sistema de información disciplinaria es una herramienta informática que busca acercarse al ciudadano, optimiza la labor del operador disciplinario en la medida que le brinda ayudas tecnológicas para impulsar el proceso disciplinario, le sirve de guía para que se dé un cumplimiento estricto a la ley, y también ofrece información estadística, para que la alta dirección del Distrito Capital ataque los focos de corrupción que se puedan evidenciar. Igualmente, se pudo verificar que no se suben los documentos definitivos, sino documentos que corresponderían a la proyección que realiza el abogado o la secretaría, siendo lo pertinente subir documentos definitivos con la firma y pie de firma, respectivo. Se observó también, que no existe un criterio unificado en la utilización de esta herramienta, obedeciendo a la discrecionalidad del abogado o la secretaría.

Asegura la OCD que esta observación es válida, precisando que como es una herramienta para todas las entidades distritales, se ha tenido inconvenientes porque no se tiene todos los perfiles que se requieren por la especificidad de la Secretaría de Educación, permanentemente se ha requerido la colaboración de la Alcaldía Mayor para ingresar implicados.

Argumenta que, la observación se relaciona con procesos que estaban a cargo de abogados que ya no se encuentran en la Oficina, y de secretarías que tampoco están, y han subido las providencias escaneadas que faltaban. Señalan que, por instrucción y manual del mismo sistema, se debe subir el documento proyectado, ahora bien, desde mayo del presente año



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORIA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

se ha subido la información escaneada de los fallos de primera y segunda instancia, por solicitud de la Personería Distrital que requiere esta información mediante archivos individuales en PDF.

Sin embargo, durante estos seis meses la jefatura ha insistido mediante correos electrónicos, en las reuniones de la Oficina y con la colaboración de la contratista encargada, la necesidad de subir los documentos.

8. Consultado el cuadro Excel de fallos de la OCD, desde el año 2010 al 2016, se llegó a distintos resultados, de tal manera que se reflejan datos diversos, en tanto dicho cuadro, ha sido administrado, alimentado y modificado según el parecer del funcionario responsable en su momento, encontrando que la tipología de la falta "Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor" tiene distintas denominaciones, es decir, sin un común denominador, circunstancia que hizo inviable obtener la información buscada. Igualmente, la información no es confiable porque el cuadro Excel puede ser modificado, suprimiendo o alterando los datos recopilados.

Indica la OCD que, la información solicitada fue durante el año 2015 y a junio 30 de 2016, y no desde el año 2010, a lo cual se debe atender conforme lo arroja el sistema. Sobre el período solicitado aclara que no se alteran datos, precisando que las razones por las cuales las tipologías son diferentes, obedece a la misma tipificación penal.

Aclara que, cuando se pasó en un archivo Excel no fue para que permitiera suprimirse, modificarlo o alterarlo, ya que el SID 3 arroja la información general de absolutorios, sancionados con la causal; lo que se hizo fue traer esta información que es extendida en varias columnas y filas para realizar un cuadro que tuviera la información, sobre los sancionatorios. El informe arroja un total de sancionatorios, pero ya al buscar por tipología se hace manual y cuando solicitan información que no arroja el sistema, se tiene que agregar. No considera la dependencia auditada, que esto sea una supresión o alteración a los datos, puede que no haya sido fácil, precisamente porque no se ha subido la información completa y están en la tarea de hacerlo.

9. Confrontadas las 2 fuentes de información relacionadas con personal, quedó por establecer el grado salarial de la funcionaria BLANCA ELENA UMBARILA, pues mientras la OCD reporta que es grado 440-10, para la Oficina de Personal es un grado 440-19.

Afirma que, la funcionaria BLANCA ELENA UMBARILA el grado es 440-19.

IV. ANÁLISIS RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

Es de la naturaleza o esencia de la Oficina de Control Interno los procesos de retroalimentación que contribuyan al mejoramiento continuo de la Administración Pública, conforme al ordenamiento legal vigente dentro de las políticas trazadas por la Alta Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos por la entidad.

Es en esta dirección que apunta la Auditoría a la Oficina de Control Disciplinario, dependencia que deberá garantizar oportunidad e idoneidad, con fundamento en los principios constitucionales que orientan la función administrativa, tales como igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, postulados que a su vez el ejercicio del control interno debe consultar con base en los dispuesto por la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998

Ahora bien, de la confrontación entre el Informe Preliminar y la respuesta dada al mismo por la Oficina de Control Disciplinario, se destaca el interés evidenciado por adelantar, actualizar y poner al día las diligencias responsabilidad de esta dependencia. No obstante, es necesario adelantar gestiones administrativas de mejoramiento en atención a las conclusiones del Informe Preliminar, a las cuales se refirió o pronunció la respuesta analizada, aceptando su ocurrencia, razón por la cual se reiteran los hallazgos u observaciones sobre los cuales es procedente formular acciones correctivas y/o preventivas tendientes garantizar oportunidad e idoneidad de las gestiones responsabilidad de esta oficina.

Cabe aclarar que, en las acciones correctivas y/o preventivas que se adelanten, se deberá contar con la participación del Despacho, la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de REDP, en razón a que se debe materializar a través de ellas, tal y como se analizan las respuestas al informe preliminar de auditoría, acciones como el estudio de cargas laborales para determinar el número de funcionarios que se requieren en la dependencia de acuerdo a los procesos adelantados, sin perjuicio de las funciones y actividades que se llevan a cabo en la misma; asimismo determinar la contratación del recurso humano, si fuere necesario; la implementación de herramientas tecnológicas de control y el apoyo desde la Alta Dirección, para dotar de todas las herramientas físicas, tecnológicas y humanas necesarias, para el buen desempeño de la Oficina de Control Disciplinario.

De otra parte, en el numeral 8 del acápite III del presente documento, deberá precisarse lo siguiente:

- La actual auditoría estableció como periodo de observación entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, pero aclárese que lo fue de los procesos activos, no de los procesos abiertos, razón por la cual debieron ser revisados y verificados expedientes del año 2010. Nótese como en la respuesta que la OCD da al informe preliminar da cuenta de expedientes del año 2010, sin oponer el motivo que aduce para esta observación
- La observación de auditoría no se basa en evidencia de que la información haya sido manipulada, suprimida o alterada, pero si puede establecer que la herramienta tecnológica que usa la OCD para registrar el consecutivo de los fallos disciplinarios no es segura, pues se trata de un cuadro Excel que no deja huella del funcionario que ingresa o modifica datos.
- Esta Auditoría dio especial atención a los datos de procesos disciplinarios relativos a maltrato y/o abuso a menores de edad, dado su evidente impacto social y por la imperiosa necesidad de definición de culpas o absoluciones, pues se trata del mayor vejamen de un funcionario público frente al estudiantado o ante la injusta denuncia



INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

temeraria que debe afectar el buen nombre y en general la dignidad de un servidor estatal.

- La Auditoría solicitó a la OCD informara cuantos procesos de esta temática habían concluido con fallo condenatorio y/o absolutorio de primera instancia y cuantos fueron confirmados por segunda instancia. En respuesta, mediante mensaje electrónico recibido del 2 de septiembre de 2016, el área auditada informó que existían 4 absoluciones, 6 destituciones y 11 suspensiones en ejecución.
- La respuesta anterior hizo necesario consultar con el personal designado por la Jefatura de Disciplinarios la respuesta, pues el dato que reflejaría el informe preliminar sería que entre los procesos activos del 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, o sea 560, la OCD apenas había proferido 4 absoluciones, 6 destituciones y 11 suspensiones en ejecución, dato presumiblemente no veraz por la cantidad de causas que tiene a cargo el área auditada.
- Consultado lo anterior con la funcionaria designada, en efecto se pudieron establecer otros datos que reflejaron la carga de trabajo de la OCD, razón por la cual se anotó en el informe preliminar:

El contexto de este dato debe ser explicado, así: los 560 procesos son los que se encuentran activos, es decir, aun en trámite o sin finalizar, algunos pendientes de notificar fallo definitivo; el expediente más antiguo de los 560 procesos es el No 1516⁴; entre el 01/06/2010 y el 30/06/2016 la OCD ha tramitado 1383 procesos por esta tipología, 823 procesos con tipología "Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor" los ha llevado a su culminación o finalización y continua tramitando 560 quejas.

- Conforme a lo anterior, se precisa la información, pues ya no eran 21 procesos fallados por la OCD entre el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2016 de 560 expedientes a cargo, sino que en dicho término la OCD ha tramitado 1383 procesos por Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor, de los cuales llevo a su culminación 823 y 560 expedientes son los procesos activos por este tipo de queja
- Los nuevos datos pudieron ser logrados a través del aplicativo SID3, con la colaboración de la funcionaria designada por la OCD, sin embargo, no se logró establecer cuál fue la decisión final de los 823 procesos tramitados, pregunta que desde el principio había formulado la Auditoría⁵. Consultada la aludida funcionaria, manifestó que el dato sobre el No de fallos que habían sido favorables y los desfavorables podrían ser obtenidos con otra funcionaria de la OCD, quien daría cuenta sobre el consecutivo de estas sanciones, es decir, informaría de qué manera fueron finalizados los 823 procesos por Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor. Se acudió a dicha funcionaria y luego de

⁴ Queja presentada el 30/07/2010 por hechos ocurridos el 17/06/2010 y con fallo del 23/05/2014.

⁵ La pregunta que se hizo fue: ¿Cuantos procesos de esta temática concluyeron con fallo condenatorio y/o absolutorio de primera instancia y cuantos fueron confirmados por segunda instancia?

aludida funcionaria, manifestó que el dato sobre el No de fallos que habían sido favorables y los desfavorables podrían ser obtenidos con otra funcionaria de la OCD, quien daría cuenta sobre el consecutivo de estas sanciones, es decir, informaría de qué manera fueron finalizados los 823 procesos por Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor. Se acudió a dicha funcionaria y luego de consultado el cuadro Excel de sanciones disciplinarias fue necesario hacer la siguiente observación:

Consultado el cuadro Excel de fallos de la OCD, desde el año 2010 al 2016, se llegó a distintos resultados, de tal manera que se reflejan datos diversos en tanto dicho cuadro ha sido administrado, alimentado y modificado según el parecer del funcionario responsable en su momento, por ejemplo se encontró que la tipología de la falta "Maltrato, Acoso y/o Abuso al Menor" tiene distintas denominaciones, es decir, sin un común denominador, circunstancia que hizo inviable obtener la información buscada. Igualmente, la información no es confiable porque el cuadro Excel puede ser modificado, suprimiendo o alterando los datos recopilados.

- A la OCD, conforme a la Ley 594 de 2000, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 2578 de 2012. "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", le corresponde todo lo concerniente al proceso archivístico, debiendo informar en todo momento sobre su gestión a los organismos de control, autoridades judiciales y requerimientos internos dictados con desarrollo de auditorias

Asimismo, como lo establece el Decreto 330 de 2008, es función general a todas las áreas de la SED "Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión (...) y aquellos requeridos por (...) las dependencias de la Secretaría y la Administración Distrital", además, con fundamento en la misma norma, es deber "Mantener actualizada la información de {su} responsabilidad (...), responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión y su transferencia al archivo central de la Secretaría, conforme a las normas que regulan la materia"

- Como corolario a todo lo anterior, la recomendación se convertirá en hallazgo, a fin de que la OCD logre las herramientas tecnológicas con las cuales pueda informar datos de su gestión, en especial el # de sanciones que ha impuesto por determinado tipo disciplinario, año por año, lo que permitirá a su vez formular políticas publicas pertinente a la actuación de la OCD. Para esta actividad se podrá acudir al concurso de voluntades con la Oficina de REDP o a la figura de la contratación estatal.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

V. CONCLUSIÓN

Es de la naturaleza o esencia de la actividad auditora de la Oficina de Control Interno los procesos de retroalimentación que contribuyan al mejoramiento continuo de la Administración Pública, conforme al ordenamiento legal vigente y dentro de las políticas trazadas por la Alta Dirección en atención a las metas u objetivos previstos por la entidad.

Por tanto, para su conocimiento, se remite el informe final de auditoría, que contiene la verificación y seguimiento a las diferentes etapas del proceso disciplinario y el análisis de las respuestas a las observaciones realizadas en el informe preliminar. De las nueve (9) observaciones, se aceptó la ocurrencia de ocho, razón por la cual se reiteran los hallazgos u observaciones de las ocho (8) primeras, sobre los cuales es procedente formular acciones correctivas y/o preventivas tendientes garantizar oportunidad e idoneidad de las gestiones responsabilidad de esta oficina.

MARTHA SILVA AVILA

Profesional Oficina de Control Interno

CARLOS FERNANDO ACOSTA MORENO

Profesional Oficina de Control Interno

JOSUÉ ESTEBAN GONZÁLEZ REYES

Profesional Oficina de Control Interno

GLORIA HELENA RINCÓN CANO

Jefe Oficina de Control Interno (E)